



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO TÉCNICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I

N ° EXPEDIENTE: CO-CV-24-009

Clave: 058-ES-CV-0201

Páginas: 16

ÍNDICE

Página

1. ALCANCE	2
2. DESCRIPCION DE TRABAJOS.....	2
3. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
4. MEDIOS MATERIALES	4
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	5
6. REQUISITOS	6
7. ANEXOS.....	9

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

EXPEDIENTE: CO-CV-24-009

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para el servicio técnico de protección radiológica de la Instalación nuclear Vandellós I, sita en carretera N-340, km 1123,7 de L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

2. DESCRIPCION DE TRABAJOS

El servicio técnico consiste en el control y vigilancia radiológica de la Instalación, de todos los trabajos que tengan implicación radiológica, que serán desarrollados por técnicos oficialmente acreditados como expertos de acuerdo con la Instrucción de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear (IS-03).

El servicio comprenderá, al menos, las tareas que se especifican a continuación:

a) Trabajos de vigilancia, control y gestión

- Vigilancia y control de intervenciones en zonas con riesgo radiológico.
- Aplicar las normas de protección radiológica durante la ejecución de los trabajos.
- Realizar todas las funciones técnicas y administrativas relacionadas con la protección radiológica operacional.
- Efectuar las vigilancias radiológicas de radiación y contaminación.
- Clasificar y señalar las zonas radiológicas en función de los valores del Manual de protección radiológica (PR).
- Controlar la recepción, traslados internos, transporte y manejo de material radiactivo.
- Control de acceso y salida de personas a zonas radiológicas, gestionando el sistema de dosimetría operacional y las aplicaciones relacionadas.
- Preparación de controles de acceso y punto de tránsito, según trabajos a realizar.
- Realización de las vigilancias radiológicas correspondientes a las actividades de desclasificación de materiales y de superficies.
- Controlar y archivar los registros de PR.
- Planificación y control de trabajos con riesgos radiológicos específicos.
- Vigilancia y controles asociados a la gestión de residuos radiactivos y transporte de material radiactivo. Control de tareas de caracterización, traslados internos y acondicionamiento de residuos.

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Gestión y control de equipos de protección individual (EPI's) de protección radiológica (vestuario, filtros o máscaras).
- Supervisión y control de tareas para la gestión de expediciones de bultos radiactivos.
- Control y gestión documental de residuos peligrosos y no peligrosos (no radiactivos).

b) Oficina Técnica y dosimetría

- Verificar y controlar todos los requisitos de PR del personal y el control dosimétrico de los trabajadores expuestos.
- Supervisar el control radiológico de la instalación y de los trabajadores.
- Verificar requisitos en materia de formación en PR (formación básica y específica).
- Impartir curso de protección radiológica específica de la instalación.
- Gestionar la dosimetría oficial con los Servicios de Dosimetría Personal Interna y Externa autorizados por el CSN.
- Calcular las dosis derivadas de la emisión de efluentes, líquidos y gaseosos.
- Elaborar y gestionar la documentación asociada a los vertidos a realizar.
- Elaboración de la información del área de PR (MCDE, PVRA, residuos), requerida en los informes preceptivos de explotación de la instalación.
- Revisión de documentación oficial (Manual de Protección Radiológica, Manual de Cálculo de Dosis al Exterior, Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental, Plan de Gestión de Residuos, Plan de Control de Materiales Desclasificados y sus procedimientos asociados).

c) Mantenimiento de equipos

- Control, inventario y pruebas de estanqueidad de las fuentes radiactivas de la instalación.
- Calibración y verificación de equipos de detección de Protección Radiológica (P.R.) y Protección de Vigilancia Radiológica Ambiental (P.V.R.A)
- Mantenimiento de como mínimo los siguientes equipos propiedad de ENRESA, que se realizará cuando corresponda en función de las recomendaciones de los fabricantes:
 - ✓ Radiómetros: Tipo FAG – FH40FE. (diario)
 - ✓ Contaminómetros: Tipo BERTHOLD – LB. (diario)
 - ✓ Dosímetros: Tipo SIEMENS – EPD. (diario/semestral)
 - ✓ Balizas: Tipo MGP – ABPM – 302 (semestral)
 - ✓ Captador tritio: Tipo SDEC – MARC 7000. (semestral)

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- ✓ Captador Carbono 14: Tipo SDEC – HAG – 7000. (semestral)
- ✓ Muestreadores ambientales para partículas y Tritio: Tipo F&J – DF – 1 y DF – 118E. (según número de horas de funcionamiento)
- ✓ Pórtico de detección de radiactividad THERMO/BICROM ASM (mensual/trimestral)

d) Trabajos de toma de muestras y medidas

- Medida de los niveles de radiación y contaminación superficial y ambiental (rutinarias o especiales).
- Toma de muestras para determinaciones analíticas de materiales, superficies y fluidos.
- Toma de muestras y medias que puedan ser necesarias en caso de incidencia o emergencia que afecte a la Protección Radiológica de la Instalación.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo encargado de la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas y los criterios de valoración, en su caso, estará compuesto por los perfiles descritos a continuación, que prestarán el servicio en el horario vigente en planta:

- Dos técnicos en protección radiológica operativa.
- Un técnico responsable de oficina técnica.

Un integrante del equipo mínimo de trabajo será designado como recurso preventivo y deberá disponer de la cualificación necesaria para ello.

Todo el personal que preste el servicio será profesionalmente expuesto a radiaciones y deberá realizar el desplazamiento anual para pasar el contador de radioactividad corporal (CRC), actualmente ubicado en Madrid.

En el caso que el trabajador cese su relación contractual con la empresa contratista o sea trasladado por esta a otro centro de trabajo deberá pasar el CRC de salida. Igualmente, cuando aplique, se exigirá un CRC de entrada al personal en caso de que este haya realizado trabajos en zona radiológica en otros centros de trabajo.

El coste de los gastos del viaje para pasar el CRC será asumido por el contratista. Y el coste del control de contaminación interna será a cargo de Enresa.

4. MEDIOS MATERIALES

Enresa pondrá a disposición del contratista los equipos de medida y software de dosimetría necesario para desarrollar las actividades descritas en el presente pliego. Igualmente, proporcionará los repuestos y fungibles necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

El contratista proporcionará a su personal las protecciones necesarias para la ejecución de los trabajos, tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones o arneses de seguridad homologados, así como cualquier EPI que requiera la ejecución de las actividades descritas en el presente documento. Las protecciones específicas de protección radiológica serán suministradas por Enresa.

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Los equipos de protección individual mínimos requeridos deberán estar en todo momento disponibles y en condiciones operativas, debiendo realizar el contratista las reposiciones/reparaciones necesarias que garanticen esta disponibilidad. Enresa verificará su disponibilidad y condiciones.

Además de lo anteriormente expuesto, el contratista deberá dotar de los siguientes medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de las funciones del equipo mínimo de trabajo:

- Conexión a internet de todos los equipos.
- 3 ordenadores de sobremesa
- 3 licencias completas de Office 365, Windows, antivirus y adobe.
- 1 impresora digital con capacidad de impresión de 1.500 páginas/mes en formato DIN A3 y DIN A4.
- Consumible para impresora
- 3 pendrives de como mínimo de 64 GB de capacidad
- 3 teléfonos móviles.
- Material de oficina
- Herramientas de mano

La empresa contratista deberá ejecutar el mantenimiento necesario en sus equipos para que el equipo de trabajo disponga de todos los medios descritos en operación. En caso de malfuncionamiento, avería o rotura de alguno de los medios descritos, la empresa contratista deberá repararlo y/o reponerlo para que esté de nuevo operativo en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la comunicación del responsable del contrato al coordinador del servicio.

El contratista dotará de todas las herramientas informáticas y de comunicaciones de voz y datos, fijas y/o móviles necesarios para el desarrollo de todas las actividades a todos los recursos asignados al servicio. En caso de ser necesario el acceso a los sistemas de Enresa, el contratista identificará a los perfiles asignados al servicio que tengan dicha necesidad y Enresa les proporcionará un usuario que requerirá doble factor de autenticación cada vez que se inicie sesión en los sistemas de Enresa. Para el acceso y la resolución de este segundo factor de autenticación el proveedor también proveerá los recursos necesarios.

Enresa utiliza en sus puestos de trabajo como herramientas de software ofimático, comunicación, colaboración y trabajo en equipo la suite de Office365 al completo. Es requisito por tanto entregar e intercambiar la documentación en los formatos de este conjunto de herramientas, así como en el formato PDF.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del servicio, con los medios de comunicación necesarios para estar localizable, que será el responsable directo del mismo, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y con capacidad para adoptar soluciones siempre que sea necesario, y que se relacionará con el responsable de este contrato asignado por Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de este.

Asimismo, este coordinador será responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por esta última y será el encargado de asistir a las reuniones de seguimiento del contrato cuando Enresa así lo solicite. La periodicidad y desarrollo de las reuniones serán determinadas por el responsable del contrato.

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

El servicio se prestará, según el calendario de trabajo, los días laborables del año en el horario establecido en la instalación, que actualmente es de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas excepto festivos. Dicho horario podrá sufrir variaciones para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación. Estas variaciones, en ningún caso, supondrán un incremento en el coste del servicio para Enresa.

Existe la posibilidad de que la instalación permanezca cerrada en función de su calendario laboral. Dicho calendario será comunicado anualmente al contratista.

La empresa contratista se compromete a mantener en todo momento el nivel de calidad exigido del servicio.

En caso de sustitución del personal adscrito al servicio por las ausencias previstas en la legislación vigente (vacaciones, baja por enfermedad o cualquier otro motivo por el cual no pueda prestar el servicio) la empresa contratista notificará con una antelación mínima de 3 días naturales al responsable del contrato de Enresa, quien verificará si el equipo de trabajo cumple con lo requerido en la documentación contractual.

Cuando las sustituciones sean debidas a motivos de carácter imprevisible al contratista, la sustitución se tendrá que efectuar lo antes posible. En cualquier caso, el contratista deberá presentar en el menor plazo posible, la documentación que Enresa exige para el personal externo, indicada en el Anexo III del presente documento.

En todos los casos, se deberá cumplir siempre con la solvencia técnica que figura en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas del equipo mínimo de trabajo.

6. REQUISITOS

Para la realización de los trabajos son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo III de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables al contrato.

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla, el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de seguridad y salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del servicio de prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de seguridad y salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas (excepto los EPIS utilizados en zona controlada). Además, deberá facilitarle todos los equipos de protección individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de coordinación de actividades empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la Instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo, grave o muy grave, de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la Instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de prevención de riesgos laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de equipos de protección colectiva e individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, etc.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, un técnico del servicio de prevención del contratista deberá realizar visitas a la instalación, la frecuencia dependerá de las actividades a realizar y deberá ser al menos de una al año.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de prevención de riesgos laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del servicio de prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del servicio la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de prevención de riesgos laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de prevención de riesgos laborales que les es de aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2. Protección Radiológica

El personal que participe en el objeto de este contrato será trabajador profesionalmente expuesto de categoría A y estará sometido al manual de protección radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado, el carné radiológico del Consejo de Seguridad Nuclear.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- El Área de protección radiológica de la Instalación tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a zona controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha área recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.).
- Para el desarrollo de sus servicios dentro de zona controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la instalación contenidas en el manual de protección radiológica y toda otra normativa o procedimiento del área de protección radiológica, emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.
- Enresa suministrará al personal que trabaje en zona controlada el vestuario y medios de protección radiológica necesarios.

6.3. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la instalación, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir en la instalación.

6.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del plan de emergencia interior 058-PE-EN-0001 vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

EL personal colaborador recibirá por parte de Enresa una formación general en cuanto a criterios y normas establecidas en el Plan de Emergencia Interior (PEI). Esta formación se verá complementada con la correspondiente a procedimientos específicos de materias como protección radiológica, protección contra incendios, riesgos laborales, etc. según se indica en el procedimiento 058-PC-CV-0059 Rev. 5 ("Funciones y responsabilidades a desarrollar por la organización de emergencia") y de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

El personal que preste el servicio, a excepción del delineante proyectista, formará parte del equipo de primera intervención de la instalación.

6.5. Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

Enresa tiene implantado para su centro de trabajo, un sistema de gestión ambiental certificado en la norma UNE UNE-EN ISO 14001:2015, desarrollado mediante un amplio manual de procedimientos.

Con motivo de cumplir y hacer cumplir con lo requerido en dicho sistema, se le entregarán al inicio de los trabajos, los documentos adjuntos en los Anexos II y III:

- Política Ambiental, en la que se desarrollan los principios para la mejora ambiental de las actividades realizadas en la instalación nuclear Vandellós (anexo II).
- Declaración de compromiso ambiental, con el ruego de que sea cumplimentado y devuelto a la mayor brevedad posible, siendo este documento un acto cierto de intención de colaborar con Enresa cumpliendo con el compromiso de conservar y favorecer el medio ambiente (anexo III).

7. ANEXOS

Anexo I: Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de Enresa.

Anexo II: Política ambiental de la Instalación nuclear Vandellós I.

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental de la Instalación nuclear Vandellós I.

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO I

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS, CUYO PERSONAL TENGA QUE REALIZAR TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE ENRESA

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0201	0	Octubre 2024	11

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:		EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:			FECHA INICIO PREVISTA:
			FECHA FIN PREVISTA:
AL INICIO DE LOS TRABAJOS		PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input checked="" type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (Semestral) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. (Anual)
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Designación de Recurso Preventivo. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). (Anual) <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. (Anual)
	PRL (Obras y Construcción)	<input type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input type="checkbox"/> Plan Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trienal)
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.	
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor y del Carné Radiológico (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Consentimiento Informado en Materia de Protección de Datos de Carácter Personal de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan Seguridad y Salud(2) (J.Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por Trabajador (en su caso). (Anual).
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trienal). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bienal). <input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV. NOTAS:

ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto
 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (80 horas) y 8 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO II
POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0201	0	Octubre 2024	14

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I (ENRESA)

La Instalación Vandellós I de ENRESA tiene establecidos los siguientes compromisos para la mejora de la gestión ambiental de todas sus actividades, el ahorro de recursos, la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente:

GESTIÓN AMBIENTAL

La Instalación tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental que aplica a todas las actividades que puedan producir un impacto ambiental significativo, comprendiendo la gestión y control de las emisiones, vertidos, residuos, ruido, paisaje y consumo de recursos. Además, los procesos están sistematizados en procedimientos, lo que permite realizar un control preventivo de los mismos.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El confinamiento seguro y la vigilancia son prioridades en la gestión de los residuos radiactivos. La Instalación fomenta prácticas ambientales orientadas a la prevención y minimización de los residuos mejorando su gestión mediante la recogida selectiva, la reutilización, el reciclado de materiales y la sustitución progresiva de productos por otros más respetuosos con el medio ambiente. Los residuos peligrosos son controlados y gestionados de forma diferenciada por gestores autorizados.

MEJORA DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

La mejora continua es una constante en las actuaciones de carácter ambiental desarrolladas en la Instalación para dar cumplimiento al compromiso de prevención de la contaminación, la minimización de impactos y posibles riesgos, y la optimización del Sistema de Gestión Ambiental. Este compromiso se desarrolla con la fijación y revisión de objetivos ambientales de forma periódica.

OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS

El consumo eficiente de los recursos de energía, agua, materiales y productos necesarios para las actividades de la Instalación, constituye una prioridad para su ahorro y la mejora de la gestión ambiental. Para ello, es imprescindible la toma de conciencia de los empleados.

FORMACIÓN AMBIENTAL

Las acciones de formación y sensibilización están dirigidas a promover la participación activa de empleados y colaboradores para el logro de los objetivos de las actuaciones de carácter ambiental. El contenido de las mismas se adapta en función de la contribución de las personas a la eficacia del sistema.

COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Las actuaciones relevantes en materia de gestión ambiental y sus objetivos y resultados, son divulgados a los empleados y agentes involucrados, facilitando su colaboración y la canalización de sus opiniones y sugerencias. Asimismo, la política ambiental está disponible para las partes interesadas en la web de Enresa.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Todas las actividades desarrolladas en la Instalación cumplen los requisitos de la legislación y normativa ambiental aplicable y otros requisitos que la organización tiene, relacionados con sus aspectos ambientales.

Los procesos de mejora continua y de planificación de objetivos de carácter voluntario permiten, en la medida de lo posible, ir más allá del estricto cumplimiento legislativo.

50305082B

CRISTINA CORREA

Firmado digitalmente por
50305082B CRISTINA CORREA
Fecha: 2023.09.13 12:03:25
+02'00'

Directora de la Instalación

Clave: 058-ES-CV-0201	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO III
DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0201	0	Octubre 2024	16

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL
INSTALACIÓN VANDELLÓS I**

Fecha:
[dd/mm/aaaa]

..... contratada para la realización de las siguientes
[Nombre de la empresa]
actividades
[Relación de actividades]
durante el plazo
[Periodo de contratación]
y en su nombre
[Nombre y cargo del Responsable de la empresa]

habiendo sido informado del establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en la Instalación, se compromete a:

1. Solicitar al Jefe de Latencia de la Instalación la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos ambientales correspondientes.
2. Conocer y cumplir lo establecido en los procedimientos que le sean de aplicación, incluidos los requisitos legales que le sean de aplicación.
3. Controlar todo tipo de residuo, cualquiera que sea su naturaleza, que se haya producido como consecuencia de su actividad, solicitando el apoyo preciso para su correcta gestión.
4. No producir vertidos líquidos o gaseosos, o ruido al exterior sin conocimiento previo del Jefe de Latencia.
5. Hacer un uso responsable, evitando su derroche, de los materiales y recursos (agua, energía, etc.) facilitados por Enresa para la realización de las actividades contratadas.]
6. Utilizar medios y recursos adecuados, con el menor impacto ambiental posible, para llevar a cabo las actividades contratadas.
7. Informar al Jefe de Latencia de cualquier actividad o incidente que pueda producir un impacto ambiental significativo.
8. Asistir al "Curso de Acceso" que con carácter obligatorio impartirá la Instalación, antes del comienzo de las actividades.

Firmado:

[Nombre y cargo del responsable de la empresa contratista]